



**REF.: APRUEBA ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE PROYECTO: "REPARACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MAC), QUINTA NORMAL (PUERTAS Y VENTANAS)".**

**RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 83 /**

**SANTIAGO, 3 de marzo de 2015.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los artículos 17, 19 y en las letras i) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el Acuerdo" o "el AAE" -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas de 23 de marzo de 2010, de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México y de fecha 12 de abril del mismo año, del Ministro (S) de Relaciones Exteriores de Chile, resolvió, luego de la catástrofe acaecida en nuestro país con ocasión del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, destinar los recursos del Presupuesto de dicho año correspondientes a la Tercera Programación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante "el Fondo", a proyectos orientados a la reconstrucción post terremoto, destinando una parte de estos fondos específicamente a la reconstrucción del patrimonio cultural e histórico chileno dañado.
2. Que, en el contexto indicado en el considerando N°1 anterior, la Comisión de Cooperación establecida en el artículo 5.1.b del AAE, durante su IV Sesión Extraordinaria y mediante el intercambio de Notas Nros. 002444, de la AGCI, de 6 de

octubre de 2011, y AMI/00494/2011, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), de 28 de noviembre de 2011, esta última complementada mediante Notas de fechas 13 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y 11 de enero de 2012 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, como asimismo a través de la ratificación acordada por la Comisión de Cooperación precitada, durante su VII Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, aprobó la ejecución del Proyecto denominado **“Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)”**, en adelante “el Proyecto”, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 10 del AAE.

3. Que, en mérito de lo anterior, el 2 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** suscribieron un Convenio Interinstitucional, para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de Finanzas de AGCI, del 8 de agosto del mismo año, y por Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013 del Gobierno Regional Metropolitano, estableciendo los derechos y deberes que vinculan a los signatarios.
4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Interinstitucional suscrito por las partes, el **Gobierno Regional** y la **AGCI** modificaron dicho instrumento, acto aprobado mediante la Resolución Exenta N° 552, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2014, formalizando una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto originalmente pactado. Esta modificación contó con el acuerdo adoptado por la Comisión de Cooperación del AAE, mediante el Intercambio de las Notas Nros. CTC/011444/14 de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y 15/01588 de la AGCI, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE.
5. Que, en el mes de enero del presente año, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, informó a la AGCI que desde la adjudicación efectiva de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, lo que aconteció en el año 2011, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de algunas modificaciones con el fin de adecuar sus salas de exhibiciones, afectando esta circunstancia las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, por lo que las labores de reparación de sus puertas y ventanas, deben considerar la realización de obras adicionales que originalmente no estaban contempladas en el Proyecto, como el desarme de tabiquerías interiores, pinturas y pavimentos, que no estuvieron incluidos ni considerandos en el Presupuesto original aprobado para su ejecución.
6. Que, lo descrito en el considerando precedente exige modificar las especificaciones técnicas establecidas originalmente, en el sentido de incluir la ejecución y reposición de obras anexas, que permitan cumplir con los objetivos del Proyecto y con su completa y exitosa implementación, lo que implica aumentar en un 23% el Presupuesto aprobado, es decir, un aumento de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se sumarán a los US\$ 225.857 (doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) originalmente aportados por el Fondo.
7. Que, al respecto, la Comisión de Cooperación, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE, acordó mediante el Intercambio de Notas Nros. CTC/0148

de la AMEXCID y 15/0012 de la AGCI, fechas el 7 y 12 de enero de 2015, respectivamente, aprobar el incremento presupuestario, aumentando en un 23%, esto es, en US\$ 52.000.- el Presupuesto originalmente aprobado para la ejecución del Proyecto.

8. Que, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes, **AGCI** y el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, celebraron con fecha 30 de enero de 2015, un Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas entidades el 2 de agosto de 2013, ya individualizado, con el fin de aumentar en un 23% el Presupuesto aprobado, es decir, un aumento de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se sumarán a los US\$ 225.857 (doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) originalmente aportados por el Fondo, que mediante la presente resolución se aprueba;

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE**, Addendum N° 1 de fecha 30 de enero al Convenio Interinstitucional suscrito el 2 de agosto de 2013 ambos suscritos entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile- AGCI, y Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **ADDENDUM N° 1**

#### **AL**

#### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

#### **PROYECTO: "Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)**

//En Santiago, a 30 de enero de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "la **AGCI**" o "la **Agencia**", representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante también denominado "el **GORE**", RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente, don Claudio Orrego Larraín, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones el 2 de agosto de 2013:

#### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el Acuerdo" o "el **AAE**" -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas de 23 de marzo de 2010, de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México y de fecha 12 de abril del mismo año, del Ministro

(S) de Relaciones Exteriores de Chile, resolvió, luego de la catástrofe acaecida en nuestro país con ocasión del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, destinar los recursos del Presupuesto de dicho año correspondientes a la Tercera Programación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante "el Fondo", a proyectos orientados a la reconstrucción post terremoto, destinando una parte de estos fondos específicamente a la reconstrucción del patrimonio cultural e histórico chileno dañado.

2. En el contexto indicado en el numeral 1 anterior, la Comisión de Cooperación establecida en el artículo 5.1.b del AAE, durante su IV Sesión Extraordinaria y mediante el intercambio de Notas Nros. 002444, de la AGCI, de 6 de octubre de 2011, y AMI/00494/2011, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), de 28 de noviembre de 2011, esta última complementada mediante Notas de fechas 13 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y 11 de enero de 2012 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, como asimismo a través de la ratificación acordada por la Comisión de Cooperación precitada, durante su VII Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, aprobó la ejecución del Proyecto denominado "**Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)**", en adelante "el Proyecto", todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 10 del AAE.
3. En mérito de lo anterior, el 2 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** suscribieron un Convenio Interinstitucional, para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de Finanzas de AGCI, del 8 de agosto del mismo año, y por Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013 del Gobierno Regional Metropolitano, estableciendo los derechos y deberes que vinculan a los signatarios.
4. De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Interinstitucional suscrito por las partes, el **Gobierno Regional** y la **AGCI** modificaron dicho instrumento, acto aprobado mediante la Resolución Exenta N° 552, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2014, formalizando una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto originalmente pactado. Esta modificación contó con el acuerdo adoptado por la Comisión de Cooperación del AAE, mediante el Intercambio de las Notas Nros. CTC/011444/14 de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y 15/01588 de la AGCI, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE.
5. En el mes de enero del presente año, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, informó a la AGCI que desde la adjudicación efectiva de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, lo que aconteció en el año 2011, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de algunas modificaciones con el fin de adecuar sus salas de exhibiciones, afectando esta circunstancia las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, por lo que las labores de reparación de sus puertas y ventanas, deben considerar la realización de obras adicionales que originalmente no estaban contempladas en el Proyecto, como el desarme de tabiquerías interiores, pinturas y pavimentos, que no estuvieron incluidos ni considerandos en el Presupuesto original aprobado para su ejecución.

6. Lo descrito en el numeral precedente exige modificar las especificaciones técnicas establecidas originalmente, en el sentido de incluir la ejecución y reposición de obras anexas, que permitan cumplir con los objetivos del Proyecto y con su completa y exitosa implementación, lo que implica aumentar en un 23% el Presupuesto aprobado, es decir, un aumento de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se sumarán a los US\$ 225.857 (doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) originalmente aportados por el Fondo.
7. Al respecto, la Comisión de Cooperación, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE, acordó mediante el Intercambio de Notas Nros. CTC/0148 de la AMEXCID y 15/0012 de la AGCI, fechas el 7 y 12 de enero de 2015, respectivamente, aprobar el incremento presupuestario, aumentando en un 23%, esto es, en US\$ 52.000.- el Presupuesto originalmente aprobado para la ejecución del Proyecto.
8. En atención a lo expresado en los párrafos precedentes, **AGCI** y el **Gobierno Regional**, vienen en celebrar el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas entidades el 2 de agosto de 2013, ya individualizado, en los términos que se indican a continuación:

**SEGUNDA:** El Proyecto "Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)", tiene un presupuesto total de **US\$ 277.857.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América)**, importe que será financiado en su totalidad con los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.

**TERCERA:** El monto adicional al Presupuesto originalmente aprobado por el Fondo y que fuera transferido por la **AGCI** al **Gobierno Regional**, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del Convenio Interinstitucional suscrito entre las partes, ascendente a **US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado el día en que se haga efectiva la respectiva transferencia, serán transferidos por la **AGCI**, en su calidad de Administrador Financiero del Fondo, al **Gobierno Regional**, en una sola cuota, tan pronto entre en vigencia el presente Addendum N° 1.

**CUARTA:** Las partes acuerdan introducir en el Anexo "Documento de Proyecto", que adjunto forma parte integrante del Convenio Interinstitucional que por el presente instrumento se adenda, los cambios y/o modificaciones que se requieran, con el objeto de incorporar las especificaciones técnicas, actividades y el aumento presupuestario acordado en el presente instrumento, según corresponda.

**QUINTA:** Las partes entienden que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen inalterables las demás estipulaciones del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas el 2 de agosto de 2013 y sus modificaciones, como su Anexo "Documento de Proyecto", que forma parte integrante del mismo.

#### **SEXTA: ENTRADA EN VIGENCIA**

El presente Addendum N° 1 entrará en vigencia una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la **AGCI** y del **Gobierno Regional** que lo aprueben, debiendo remitirse mutuamente copia del mismo.

## **OCTAVA: PERSONERÍAS**

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de agosto de ese mismo año; ello en relación con lo establecido en los artículos 4° y 81 letra a), ambos de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y en el artículo 22 del Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Claudio Orrego Larraín para comparecer en representación del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, consta en el Decreto N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ello en relación con lo establecido en el artículo 2 letra i), 22, 23 y 24 letra g), todos del DFL N° 1-19.175, de 2005, del ex Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El presente Addendum N° 1 del Convenio Interinstitucional se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.

Hay firmas

**RICARDO HERRERA SALDÍAS**  
Director Ejecutivo (T y P)  
Agencia Cooperación Internacional  
de Chile

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
Intendente  
Gobierno Regional  
Metropolitano de Santiago

- 2° **TRANSFIÉRASE**, la suma de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Addendum N°1 que por la presente resolución se aprueba, en la forma y condiciones en ella establecidas, al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto aludido en el numeral anterior de la presente resolución a la Cuenta Contable **1140520**, correspondiente a "**Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México**".
- 4° **MANTÉNGANSE**, en todo lo no modificado por esta resolución las demás estipulaciones del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas partes el 2 de agosto de 2013 y su modificaciones, como así Anexo "Documento de Proyecto", que forma parte integrante del mismo.
- 5° **ENVÍESE** una copia de la presente resolución al Departamento Cooperación Horizontal de la AGCI y al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, para su conocimiento.

6° ARCHÍVESE un original de la modificación del Addendum N°1 que por la presente resolución se aprueba en el Centro de Documentación de la AGCI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RICARDO HERRERA SALDIAS**  
Director Ejecutivo (T y P)  
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

V°B°		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA(S)  RDM	

